

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de María Angélica Barreda a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de la primera mujer en recibirse de Abogada en el País.

ARTÍCULO 2º.- Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- De forma

Fundamentos

María Angélica Barreda, la primera abogada del país, debió enfrentarse a una batalla legal en 1910 para obtener su matrícula de, en ese entonces, doctora. Si bien en la actualidad no se utiliza ese título para referir a personas graduadas de carreras jurídicas. La tradición de emplear dicha etiqueta se remonta al siglo pasado, cuando quien se recibía en Derecho egresaba de un Doctorado en Leyes.

Barreda nació el 16 de mayo de 1887 en La Plata, provincia de Buenos Aires. Su madre, según relata el especialista Alberto David Leiva, tuvo que hacer grandes sacrificios luego de enviudar para que su hija pudiera estudiar. Asimismo, una vez inscripta en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la joven sufrió cierta marginación por parte de algunos compañeros y profesores.

A pesar de ello, logró graduarse en diciembre de 1909, a los 23 años. Algunos meses después obtuvo la matriculación nacional para ejercer la profesión en la Ciudad de Buenos Aires, donde los ánimos progresistas recibieron con alegría la novedad. Sin embargo, en su tierra natal, su suerte no fue la misma. Su caso llegaría a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

En el proceso judicial, el Procurador General, Manuel F. Escobar, se manifestó en contra de que la Corte Provincial le permitiera su matriculación. Algunos de sus argumentos fueron: “nuestra legislación no es feminista”; “nuestra legislación civil, tanto en la organización de la familia como al establecer la capacidad para celebrar contratos, afecta a la mujer de una verdadera capitisdiminutio”. En español, acusaba a las mujeres de tener una disminución de capacidad en comparación con los hombres.

La situación de Barreda, si bien se consagró como caso paradigmático, no se dio de manera aislada. Hacia inicios del siglo XX, el Congreso argentino era hogar de acalorados debates en torno a los derechos femeninos: allí aparecían las primeras discusiones sobre bienes patrimoniales de las mujeres casadas y sus derechos civiles. Asimismo, surgían asociaciones de mujeres organizadas para reclamar por sus demandas, como el Centro Feminista (1906), el Centro Femenino Anarquista (1907) y la Unión Gremial femenina (1903). A nivel internacional, en 1910 se designó el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, a raíz de la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en Copenhague.

Una semana después del rechazo, Barreda presentó un escrito de 18 hojas donde respondía a cada uno de los argumentos que había presentado Escobar. En su respuesta, aseguraba que la universidad es la que debe decidir si ella tiene las facultades, o no, de ejercer la profesión. Cerró su texto afirmando: “la mujer ha triunfado en las otras profesiones y continuará conquistado palmo a palmo la regla igualitaria que persigue en justicia”.

La Suprema Corte de la Provincia llegó a un acuerdo y, por voto mayoritario, Barreda accedió a su matrícula local algunos meses después, abriendo el camino para futuras estudiantes que quisiesen ejercer la carrera de Abogacía en la provincia de Buenos Aires. La prensa, de pensamiento liberal, apoyó desde un inicio la pretensión de la joven abogada y celebró su triunfo. La revista Caras y Caretas le dedicó un artículo en julio de 1810.

Los reclamos por los derechos civiles de las mujeres se institucionalizarían recién a partir de la década del 30, cuando salió la ley nacional N°11.357 que profesa en su primer artículo: “La mujer mayor de edad (soltera, divorciada o viuda) tiene capacidad para ejercer todos los derechos y funciones civiles que las leyes reconocen al hombre mayor de edad”. Además, para la misma época se generaron pactos internacionales para eliminar la discriminación hacia las mujeres. Sin dudas, la historia de Barreda marcó un precedente que influiría en los cambios sociales que tendrían lugar algunos años después en Argentina.

Por último decir que este proyecto se encuadra dentro del marco de nuestra Ordenanza Municipal 2300/2013 que dispone privilegiar los nombres de mujeres en las calles de la ciudad a fin de lograr paulatinamente un equiparamiento con las denominaciones que refieren a hombres, hechos, fechas y/o lugares de nuestra región, del país y del mundo, estableciendo claramente un criterio de género para la designación de los mismos.-